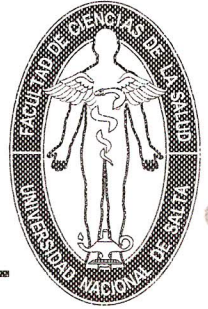




Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

726-14

Salta, 03 DIC 2014
Expediente N° 24.540/14

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. María Gaby ARIAS CUELLAR, D.N.I. N° 92.769.382, solicita trámite de equivalencia de las materias aprobadas en la Carrera Médico de la Universidad Nacional de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente –Resolución C.S. N° 159/91- Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada.-

Que los docentes responsables de las asignaturas “Bioquímica”, “Estadística Descriptiva”, “Bioestadística”, “Anatomía y Fisiología” y “Microbiología de los Alimentos”, emitieron los informes respectivos.

Que a fojas 23 y 23 vta., y de acuerdo al Artículo 7° de la reglamentación citada, la Comisión de Carrera de Nutrición elabora el informe final, en base a los dictámenes de los docentes, para consideración del Consejo Directivo.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 335/14;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 18/14 del 11/11/14)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder a la Srta. María Gaby ARIAS CUELLAR, D.N.I. N° 92.769.382, L.U. N° 616.817, equivalencia total en las siguientes asignaturas:

25
/



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



726-14

RESOLUCION -CD- N°

Salta,
 Expediente N° 24.540/14
 03 DIC 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: NUTRICIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN CARRERA: MÉDICO
ASIGNATURA	ASIGNATURA
- <i>Bioquímica</i>	- <i>Química Biológica</i> Nota: 8 (ocho) Aprobada el 28/05/1975 Libro 2 – Acta 276 – Folio 276 <u>No registra aplazos</u>
- <i>Estadística Descriptiva</i>	- <i>Matemáticas y Bioestadística</i> Nota: 5 (cinco) Aprobada el 11/10/1972 Libro 2 – Acta 22 – Folio 22 <u>No registra aplazos</u>
- <i>Bioestadística</i>	- <i>Matemáticas y Bioestadística</i> Nota: 5 (cinco) Aprobada el 11/10/1972 Libro 2 – Acta 22 – Folio 22 <u>No registra aplazos</u>

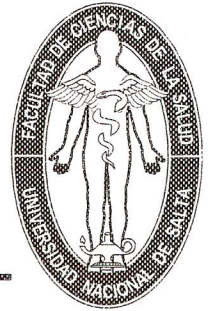
ARTICULO 2º: Conceder a la causante, equivalencia parcial en la siguiente asignatura:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: NUTRICIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN CARRERA: MÉDICO
ASIGNATURA	ASIGNATURA
- <i>Anatomía y Fisiología</i>	- <i>Biología, Genética y Embriología</i> Nota: 4 (cuatro) Aprobada el 27/03/1972 Libro 1 – Acta 153 – Folio 153 <u>No registra aplazos</u> (Continúa en Pág. 3)

Handwritten signature/initials in purple ink.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

726-14

Salta, 03 DIC 2014
 Expediente N° 24.540/14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: NUTRICIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN CARRERA: MÉDICO
ASIGNATURA	ASIGNATURA
	(Viene de Pág. 2) – Anatomía Normal Nota: 4 (cuatro) Aprobada el 03/04/1976 Libro 4 – Acta 215 – Folio 215 <u>No registra aplazos</u>

ARTICULO 3°: Establecer que la Srta. María Gaby ARIAS CUELLAR, a fin de obtener equivalencia total en la asignatura enunciada en el Artículo precedente, deberá rendir los temas correspondientes al programa vigente, fijados por la docente responsable y la Comisión de Carrera de Nutrición, según se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: NUTRICIÓN	TEMAS A RENDIR (de los programas vigentes)
– Anatomía y Fisiología	– Contenidos de Fisiología de los programas vigentes, Teóricos y Prácticos, de la asignatura.

ARTICULO 4°: Fijar el plazo de dos (2) años, para que la recurrente rinda los contenidos enunciados en el Artículo 3° para obtener la equivalencia total de la asignatura mencionada.

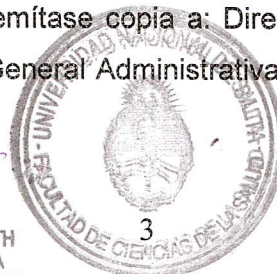
ARTICULO 5°: Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudio (Artículo 13° de la reglamentación vigente).

ARTICULO 6°: No otorgar equivalencia en la asignatura *Microbiología de los Alimentos* de la Carrera de Nutrición de ésta Facultad.

ARTICULO 7°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección de Control Curricular, alumna interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. MARÍA PASANAI DE ZEITUNE
 DECANA
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa